

**ANUNCIOS****DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

**RESOLUCIÓN REU/3294/2023, de 27 de septiembre, por la que se da publicidad a la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de la Universidad Ramon Llull y la Universidad Internacional de Catalunya.**

Dado que en fecha 12 de julio de 2023, la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de la Universidad Ramon Llull i la Universidad Internacional de Catalunya, respectivamente, que cumplían las instrucciones establecidas en la Resolución REU/3572/2021, de 22 de noviembre, por la que se da publicidad al procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas,

Resuelvo:

Que se publiquen íntegramente en el DOGC los Acuerdos número 2 y 3, de 12 de julio de 2023, de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se renueva la acreditación de los manuales de evaluación docente de la Universidad Ramon Llull i la Universidad Internacional de Catalunya que han cumplido las instrucciones establecidas en la Resolución REU/3572/2021, de 22 de noviembre.

Barcelona, 27 de septiembre de 2023

Francesc Xavier Grau i Vidal

Presidente

Acuerdos

número 2 y 3, de 12 de julio de 2023, de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se renueva la acreditación de los manuales de evaluación docente de la Universidad Ramon Llull i la Universidad Internacional de Catalunya, respectivamente, que han cumplido las instrucciones establecidas en la Resolución REU/3572/2021, de 22 de noviembre, por la que se da publicidad al procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

La Resolución REU/3572/2021, de 22 de noviembre, da publicidad al procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas y establece que la renovación de la acreditación de estos manuales corresponde a la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión.

En el proceso de renovación de la acreditación de los manuales docentes de la Universidad Ramon Llull y la

CVE-DOGC-B-23270081-2023

Universidad Internacional de Catalunya se ha seguido el procedimiento establecido en la Resolución REU/3572/2021, de 22 de noviembre, que ha supuesto la elaboración, por parte de las universidades, de un informe de autoevaluación de la aplicación del modelo de evaluación docente y de sus resultados, así como su evaluación posterior por parte de un comité externo. Esta evaluación ha sido enviada a la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión para analizar si es procedente la renovación de la acreditación mencionada.

De acuerdo con el apartado 8 del Anexo de la Resolución REU/3572/2021, de 22 de noviembre, la renovación de la acreditación de los manuales emitida por la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión tiene una validez de cinco años a partir del acuerdo de renovación de la acreditación.

Por este motivo la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión acuerda:

Renovar la acreditación del proceso de evaluación docente contenido en los manuales de evaluación docente de las universidades siguientes:

Universidad Ramon Llull

Universidad Internacional de Catalunya

El acuerdo de acreditación de los manuales de las universidades citadas anteriormente tiene efectos desde el 12 de julio de 2023 y es válido hasta el 12 de julio de 2028.

Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Apelaciones de AQU Catalunya en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el DOGC.

(23.270.081)